



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 385/2018-2019**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado, señala que: “El Estado protegerá el ejercicio del trabajo en todas sus formas.”

Que, el párrafo III del artículo 46 de la Constitución Política del Estado, establece que: “Se prohíbe toda forma de trabajo forzoso u otro modo análogo de explotación que obligue a una persona a realizar labores sin su consentimiento y justa retribución.”

Que, la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia - F.S.T.M.B., como mandato de su primer congreso, decide celebrar el 21 de diciembre de cada año, como el Día del Trabajador Minero boliviano, en homenaje a las víctimas de la Masacre de Catavi el 21 de diciembre de 1942, que luego se denominó Masacre de los Campos de “María Barzola”, recordando a la mujer que bandera en mano se enfrentó a los soldados, exigiendo junto a los obreros y población civil, el aumento salarial.

Que, la historia de las reivindicaciones sociales y laborales en Bolivia está escrita con la sangre de los obreros que conquistaron los principales beneficios sociales, que hasta el día de hoy goza la sociedad boliviana.

Que, la respuesta al sacrificio y la expectativa de los mineros, deberá traducirse en la aprobación de políticas que determinen una reactivación del sector productivo minero, empezando por las tareas urgentes de prospección, exploración y explotación de nuestros recursos minerales.

**POR TANTO,**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,


**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a **todas las trabajadoras y trabajadores mineros del país**, al conmemorar setenta y seis años del Día del Trabajador Minero Boliviano, a celebrarse el 21 de diciembre del presente año y por la invaluable contribución que realizan al crecimiento económico, social y desarrollo productivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Patricia Mercedes Gómez Andrade  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**